



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 761093110002-2009-00077-00

Auto Nro. 1062

Ante la secretaría del despacho vía correo electrónico la cuidadora de la menor N.M.H.L, ALEXANDRA HURTADO GONZALES solicita se paguen a su favor la totalidad de las cuotas alimentarias pendiente de girar bajo el argumento que ha estado a cargo de sus gastos desde el año 2019.

Previo a resolver lo solicitado y en aras de tomar decisiones que garanticen la prevalencia de los derechos de la menor N.M.H.L. se DISPONE:

1. **REQUERIR** a la Coordinación del Centro Zonal Buenaventura del I.C.B.F. para que en el término de cinco (5) días se sirvan allegar a esta judicatura copia de la decisión definitiva que debió haber adoptado esa entidad con ocasión de la verificación de derechos ordenada por esta judicatura en relación a la menor N.M.H.L., en caso de no haber culminado con la respectiva actuación, deberá rendir un informe pormenorizado que contenga los argumentos facticos y jurídicos del porque no se ha procedido en tal sentido.

Adviértase a la destinataria de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada disciplinaria y penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

2. Solicitar al rector y/o representante legal o quien haga sus veces del COLEGIO EL MUNDO DE DANI SAS. para que en el término de cinco (5) días se sirva a informar en que fecha ingreso la menor N.M.H.L. a estudiar a su institución, qué grados ha cursado, certificado de notas y asistencia a clases, como también deberá dar a conocer el valor de los gastos de matrícula, pensión, útiles escolares, uniformes y demás conceptos en los cuales debe incurrir dicha menor de manera anual para efectos de poder estudiar en ese claustro, como también informe quien figura como su acudiente.

3. Solicitar a ALEXANDRA HURTADO GONZALES presente informe detallado y pormenorizado con los respectivos soportes (documentos) que justifiquen los gastos mensuales en los cuales ha incurrido mes a mes desde cuando ha estado al cuidado de la menor N.M.H.L. hasta la fecha, al igual que informar en que colegios ha estudiado la niña en comento durante el tiempo que ha permanecido a su lado.

Por Secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar indicando nombres, apellidos completos e identificación tanto de los padres como de la menor y su cuidadora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399633364da92c5663025c204e2d8b1cfce560902da22628c663d2b47ce91441**

Documento generado en 12/10/2022 02:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>